

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. 8.

Cuaderno No. 104.

Año 1688.

No. de hojas útiles 8.

Autos seguidos por doña Isidora Diez Barba
demandando posesión de los bienes de Fr. Gonzalo
de Herrera por quien fue nombrada Albacea y heredera
universal.

CA-301
CAS 45
DOC 232

f 8

Observaciones Caibildo

Clasificación Causas Civiles.



8 Julio

En real

Sello Tercero, va real 100 de
mil y seiscientos y ochenta y
litros y ochenta y ocho.

En la Ciudad de los Reyes a ocho de Julio año del
mil seiscientos ochenta y ocho. Yo el Rey de
Castilla D. Rodrigo de Mendoza La rra
de guerra a la Real de Chordir de la Real de la
esta del

1688

D.

Doña, Indora Diezbarba Viuda del Capitan Feligueria de Contreras como
mejor aya parecio ante Vm. y digo que fize Gonzal de Herrera Religioso profeso del
orden de nuestro Padre Señor San Francisco en el testamento que otorgo para hazer su
profesion menombrio por su heredera Universal Albarca y thenedora de Viener
Segun consta y parese por el dho testamento y fee de profesion de dho Religioso que
presento en deuida forma para que con conformidad del Ledito de dho Adriano y ley de
toto seme despache mandamiento de posesion para que pague de ella de todos los bienes
que que daron de dho Religioso atento a lo qual

Yo el Rey pido y suplico que auendo por presentado dho testamento y cer
tificacion mande seme despache mandamien to de posesion segun y en la forma que
seuo pedido con Justicia &c

Indora
Diezbarba

bisul



Seis reales.

SELLO SEGUNDO, SEIS REA-
LES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE, OCHENTA, Y OCHENTA Y UNO.

PARA LOS AÑOS
DE 1687 Y 1688

LOS ANOS
 7Y1688

Nombrado de Dios
 Pan gu ante
 Na Carta Vienen como
 Gonzalo de Herrera. Relativo
 Monico de Orden de la
 ca de nuestro Padre San Juan
 circo de la Ciudad de los Reyes
 de Azua de donde for' natu
 ra. Hizo Legitimio de mar
 tin de Herrera y Don'a Margá
 rita de Salas. Di' fijos = Di' o
 que por quanto En esta
 sagrada Religion con a'mio
 de feun y gracia de Dios En el
 de base de obediencia que es el
 mayor a grado de Dios de su
 Madre Santissima y gozaron
 en los dos últimos meses de mi
 a Provision y Provision de
 cano a mi gozaron para
 poder haber mi testamento

de D^o Gonçalo de M^o Lezima
percebeu-se a R^{da} de m^o Lezima
o Cam^o a D^o Lezima
al^o D^o Lezima
de D^o Lezima

3
Lesechos que le pertenescan
con las clausulas Vinculos
y Emensas que para su
liberacion se requiere
xan que siendo por el
de fecho y rogado como
tal Dominante desde luego
la ganancia para ser en
terpongo mi autor dar y de
Cabe Judicial para que bal
ga paga sea en juicio
por Petición que asse mi pre
me me hizo y el autor
Diciendo que en los
los ultimos meses de su vida
uacion y no uia a Dada
en la Ciudad de los Reyes
en quibed junto de mill
y trescientos y sesenta y ocho
años = Licenciado Don
Francisco de Silesos y men
doza = por mandado de Mexico
Procurador y Vicario General

Don Juan Manuel delmolino

En Com formidat
de la llicencia n feta per el
dho fray gonçalo de herrena
como dicho secano anni pro
fession a terto aque en la m
ligion porbo de goberna que
cede hater en com formidat
de la mra que cede Juan
dax no remito de venci tem
para les lincees de es gracia
les quiesas tan en m dattam
Primaz final voluntar
Comenculo ene feto de
gerado com gúmeno y ane
todas cosas dho com feto el
misterio de la santissima
primaz feto hto y es pñ
de feto en personas dñor
tas Unfo Dios Veadares ger
co de mas que feto y com feto
nuestra forma Maony glecta
catholica Romana de caso de
ay a feto gerenculo pro terto

Y viva moria mediante lo
qual el bago y bordenos muer
ta muer y lamas final
yo lumbra en la mancha de guese

1^a

Lo primero en comiendo el
alma a Dios nuestro Señor
que la carnis y el alma con fuge
rida sangre y muer y paror
y el cuerpo a la tierra
de que fue formado y llevar
aome Dios de esta vida mi cuerpo
y a muer y a la tierra
se sepultura en la faga
tura de los Religiosos de
cho con vengas, con el de la
parte Donde se hallen en
su cuerpo y en la forma
que sea por tumba en mi
Religion

Y con mano lo que atreya
y de sumo de este año de cher
y de cho refaqueridos muer
y en persona de los Religiosos
y de cho de paror y al
que han carga de y muer y

Sobre la guerra que se sigue
Al Capitan Juan correa
de monano y a la salida
de Alpedregal de la guerra
deguia a la hermita y a
Billar de mieta fentia
deguia la mina de chancay
la que se quedo en re-
no de los Maestros de he-
reza por parte de la Ver-
dad Don'ta fasha lin a Ro-
boquez un Maestros mujer
que fue a fasha de = y se
con Ro. Don mill y den por
es mi Vo luntad que se leen
a mi hermana Don'ta
Maria de las nieves Un mill
pesos = lo quimientos que
se piden de mi Ma-
dre = y los otros quimientos que
se piden de mi madre para ayuda
de fuentos = si Dios se
leuare a elegir a Conregian

los dos quinientos pesos
señalan para su enseñanza
y misas con las otras quinien-
tas que se quedaban en goberno
de Doña Ysabel Diez
Barba Viuda de felix que
travese con treceas mi madre
nay aqui en donde comunica-
do lo que hade haver de los
pesos misos lumbrar que los
Un mill pesos de la clausura
de la viua no se enreque-
re por la dicha Doña Ysabel
hasta en tanto que la dicha
mi hermana tiene esta
de morada casada
y en tanto como por
cerca de seiscientos conve-
niendo de estado se enreque-
ra quien lo hubiere de haver
para la sobrasa fue para
de la viua
y en mandado que fuesen otros
quinientos pesos a la viua
cauz por sea asimismo mi hermano

Mando por el presente por mi a do
ña Maria fernandez de
la encañagon
que me de cuenta quiciera
de las guardas de fensida
de mis que restare
para la parte y cumpli
miento de los dormi
mientos que mando
de faguen de los sermiles
que me por que van por
guarda sobre el bañera
de los de los de la parte
de mi por fensida
de lo que se tiene a mi
de lo de la parte
de los quatro mil pesos
de la parte de mi
de los de mi y en por
de los de mi mando a la
doña Maria donia
de la parte de la parte
de la parte de la parte
de la parte de la parte

nes bawdos, por bawes baw
 clia de migo feno
 que se ha llave en fer migo
 la nombro garmia
 nanka Meredona de re
 nez heredena por el mucho
 ama que le tengo por
 bawes me casado
 de sea mado que se cobren
 de sea mado que se cobren
 en con seigientos pesos de
 do cho nales que meduece
 los a limenros que por la
 justicia meaban a seigientos
 para mi su tonto que son nes
 cientos e tres pesos cada uno
 de los pesos de los pesos
 quien pesos que tengo de quin
 en pa de en la guerra de la
 no m fenda y mado mado
 en m mado de seigientos
 que a seigientos pesos cada
 uno como Contrata de los pesos
 los pesos de los pesos de los pesos
 los pesos de los pesos de los pesos
 los pesos de los pesos de los pesos

Contas de los Diezientos
y sesenta y siete años de este
Comvento de mi Padre San
Francisco para el regazo de su
Obediencia y obra personal
menor de los noviciados y otros
cientos y sesenta y siete años de este
Comvento para, ayuda
de las obras de la Obispa
de este Comvento de este
a los Diezientos y sesenta y siete
de los Diezientos y sesenta y siete
menor de los noviciados y otros
de la Obispa de este Comvento
en el año de este Comvento
no para que entre Comento
mi Obispa de este Comvento
nes como en mi Obispa de este
de este Obispa y Obispa de este
nombre de Obispa de este
y Obispa de este Obispa
quando de Obispa de este
y Obispa de este Obispa
y Obispa de este Obispa

7

Si me no lo honquez de los
alimentos y de mi obsequio
de darme y lo de los
mí, Vienes los. Queda Venden
En al moneda fuera de ella
dar cartas de pago y de darme
en quito con general admisión
de la de Pedro y mandas
jurar que sellar de cartas
haber autuas y procurar
con benja

Con lo qual Recogiendo
de por mígueros y de mígueros
e feto de los gales quieral
de ra menos coichin los
poderes para tener y orar
Vrinda de posiciones quean
de de ara, aya el y o sea
de por el Cui go de gala
bra Para que ninguno de ellos
valga ni baga fee en jur
cio ni fueradel Salus este
de ta menos que o sea como
de rmonio de mi alma

Final / Voluntas que es fto en la
ciudad de los Reyes del Peru en las
correidas del mes de Junio del mil
seiscientos e cinquenta e ocho años
Yo el fmo claborante cuezpo
de la dha de fe conatos estando
en el monasterio de dho convento
de san Juan e Cristo de suacua
do de dho llamados y rogados
por dho de cuan de y baxa
San de Leon = Don Juan de crosbar
Gran Camilo, Diego Montano
I am brando = Ray Gonzalo de
heraxa = Ansemio = Pedro Perez
Landerio e lo dho

Qui Pro = Remm

Esmir = Dho

Isalomon

Perez Landerio

San Juan

San Juan de los

8

Certifico yo Fr. Thomas De Cuenca Maestro
de Novicios de este Conu. de S. P. Fran. de
Jesus de Lima, Como el Fr. Gonzalo de Herre-
ra, auiendo cumplido el año de Noviciad
fizo profesión Solemn en quinze de Junio
de este año de mill, seiscentos, y ochenta
y ocho; lo qual constara siempre por el
Libro del Nobiciado, donde esta asentado
el día dicho de su profesión Solemn
y por ser verdad. Di esta Certificación
en seis de Julio de mill seiscentos, y
ochenta, y ocho años -

Fr. Thomas De Cuenca